



**Ayuntamiento
de Rota**
Secretaría General

INFORME:

En relación al Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Rota y la Junta de Compensación del SUNP-R2, el 28 de mayo de 2010 y ante la propuesta que realiza el Sr. Alcalde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, referente al inicio del procedimiento de revisión de oficio del citado convenio, al entender que está incurso en causa de nulidad, se informa por el Secretario General que en este supuesto concreto ha existido un incumplimiento de los compromisos y las obligaciones asumidas por la Junta de Compensación del SUNP-R2, mediante la firma del Convenio, por tanto y como consecuencia de ello lo que procede es iniciar nuevamente la resolución del convenio por incumplimiento de la Junta de Compensación.

Por otro lado vuelvo a reiterar, que la Junta de Compensación en el citado convenio asume el coste de la urbanización de las Avenidas Mayeto y Carbonera, obras que fueron ejecutadas por el Ayuntamiento, pero a costa de la Junta de Compensación, dado que la obligación legal de urbanizar corresponde a la Junta de Compensación. En mayo de 2003, en acuerdo de Junta de Gobierno, se informa por el Secretario en este sentido, respecto a un Convenio de características análogas, en el que el Ayuntamiento anticipó las obras de urbanización a costa de la Junta de Compensación.

El presente Convenio debe ser interpretado conforme a las normas del Código Civil, y de conformidad con el PGOU y Plan de Sectorización, así como la normativa urbanística de aplicación.

Asimismo, debe constar informe, tanto técnico como jurídico de la Oficina de Urbanismo.

EL SECRETARIO GENERAL,
Juan Carlos Utrera Camargo